

Santiago, 30 de julio de 2025

**FORMULARIO  
PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

**CONCURSO: "INCUBADORA DE ENERGÍA MUNICIPAL"**

En concordancia con lo establecido en el numeral 3.3 de las Bases del llamado a postular a Concurso "INCUBADORA DE ENERGÍA MUNICIPAL" publicado el 01 de Julio de 2025 en el sitio web <https://www.agenciase.org/incubadora-energia-municipal/>, se publican respuestas a las consultas recibidas quincenalmente considerando la extensión de la convocatoria.

N°	Pregunta	Respuesta
1	Muy buenas tardes, junto con saludar quisiera consultar por el formulario de postulación, al parecer existe un campo que está erróneo, debido que en el punto de colocar el "Rol que cumple la infraestructura dentro de la comuna y/o comunidad específica", aparece la información de "Estimación de ocupantes", lo cual se repite en el último punto. Por lo anterior, quisiera consultar si ingreso de igual forma lo que tengo considerado en el punto del rol o espero a que se modifique, al final del texto dejaré imagen de referencia. Agradeciendo su muy buena recepción, quedaré atento a consultas.	En relación a su consulta respecto al formulario de postulación relativo al campo "Rol que cumple la infraestructura dentro de la comuna y/o comunidad específica", en donde aparece la información de "Estimación de ocupantes", le informamos que esto fue corregido para que corresponda a la información requerida.
2	Junto con saludar esperando que se encuentre bien, desde la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla remitimos el presente relacionado a la postulación de "INCUBADORA DE ENERGÍA MUNICIPAL", Deseamos participar en la convocatoria, sin embargo, nos encontramos en proceso de desarrollo de nuestra EEL y no aparecemos en el listado del formulario publicado.	De acuerdo con el numeral 2.4 de las bases de concurso, se establece que: <i>"Podrán postular para ser beneficiarios directos aquellos municipios adheridos al Programa Comuna Energética y que cuentan con su Estrategia Energética Local publicada o en desarrollo"</i> .

Código	FOR-ACHEE-04
Fecha Revisión	07-06-2015
Versión	V.1

N°	Pregunta	Respuesta
	<p>agradecemos nos pueda indicar los pasos a seguir para completar el proceso mencionado.</p>	<p>A su vez, el numeral 3.1 estable que <i>"las postulaciones se realizarán a través de la página web del concurso, disponible en: <a href="http://www.agenciase.org/incubadora-energia-municipal">www.agenciase.org/incubadora-energia-municipal</a>. En ella, se publicará un formulario de postulación, en el cual deberán llenar los campos solicitados y adjuntar la documentación requerida."</i></p>
3	<p> Junto con saludar, me presento mi nombre es Tokerau Avaka, trabajador de la Secplac de la Municipalidad de Isla de Pascua. Por medio del presente correo quiero informar que nuestra Municipalidad ha adjudicado financiamiento SUBDERE para el desarrollo de la Estrategia Energética Local (EEL). El código de postulación es el siguiente: 5201240402-C.</p> <p> En base a esto, nos contactó Paula Hernández Profesional Estrategias Energéticas Locales de la AGENCIASOE.</p> <p> Y solicitamos si nos pueden habilitar el formulario de postulación a la Incubadora de Energía Municipal.</p> <p> Quedo atento a cualquier información adicional.</p>	<p> De acuerdo con el numeral 3.1 de las bases de concurso, se establece que <i>"las postulaciones se realizarán a través de la página web del concurso, disponible en: <a href="http://www.agenciase.org/incubadora-energia-municipal">www.agenciase.org/incubadora-energia-municipal</a>. En ella, se publicará un formulario de postulación, en el cual deberán llenar los campos solicitados y adjuntar la documentación requerida."</i></p> <p> El formulario habilitado para postular, así como las bases de concurso, se encuentran disponible en: <a href="https://www.agenciase.org/incubadora-energia-municipal/">https://www.agenciase.org/incubadora-energia-municipal/</a></p>
4	<p> Muy buenas tardes, junto con saludar, me dirijo a ud, con el propósito de conocer los motivos de que la I. Municipalidad de las Cabras, no puede acceder a la Convocatoria 2025 de la Incubadora de Energía Municipal, esto ya que el municipio no aparece en el listado de comunas a trabajar la convocatoria.</p> <p> Quedo atenta a sus comentarios</p> <p> Saludos.</p>	<p> De acuerdo con el numeral 2.4 de las bases de concurso, se establece que <i>"no podrán participar del concurso aquellas comunas que fueron beneficiarias de alguna de las dos versiones del Concurso Incuba Energía Sostenible versión 2.0 del año 2023 o de la Aceleradora de Energía Local del año 2024"</i>. Por lo tanto, el municipio de Las Cabras no está habilitado para postular al beneficio del programa Incubadora de</p>

N°	Pregunta	Respuesta
		Energía Municipal, esto por haber sido beneficiario del programa Incuba Energía Sostenible 1.0. El listado puede ser revisado en la nota al pie N° 9 del mismo numeral 2.4.
5	<p>Les saludo desde la Dirección Metropolitana de Cooperación y Asuntos Internacional (DMCAI) de la ciudad de Quito-Ecuador.</p> <p>El correo va dirigido en razón de conocer si el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) podría participar de la convocatoria, o si ésta únicamente está dirigida a Municipios ubicados en Chile.</p> <p>Y posteriormente, cómo saber si la ciudad se encuentra adherida al Programa "Comuna Energética"</p>	<p>De acuerdo con el numeral 2.4 de las bases de concurso, se establece que <i>"podrán postular para ser beneficiarios directos aquellos municipios adheridos al Programa Comuna Energética y que cuentan con su Estrategia Energética Local publicada o en desarrollo"</i>. Por tanto, esta convocatoria está dirigida exclusivamente a comunas del territorio chileno.</p> <p>El listado completo de las comunas habilitadas para postular se encuentra disponible en el Anexo 4 de las bases.</p>
6	<p>Estimados/as equipo de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética:</p> <p>Junto con saludar cordialmente, me dirijo a ustedes en representación de la Ilustre Municipalidad de Llay Llay, con el propósito de realizar una consulta en el marco del proceso de postulación a la convocatoria "Incubadora de Energía Municipal".</p> <p>Tras revisar detenidamente las Bases de Concurso INI-179-LIC-229, específicamente su Anexo N°4, constatamos que la comuna de Llay Llay figura expresamente dentro del listado de comunas habilitadas para postular, incluyendo su correspondiente tipología.</p>	<p>De acuerdo con el numeral 2.4 de las bases de concurso, se establece que <i>"podrán postular para ser beneficiarios directos aquellos municipios adheridos al Programa Comuna Energética y que cuentan con su Estrategia Energética Local publicada o en desarrollo"</i>.</p> <p>Asimismo, según el Anexo 4 de las bases del concurso, su municipio se encuentra habilitado para postular. No obstante, considerando que su comuna cuenta con su Estrategia Energética Local en estado pausado, en caso de que resulte beneficiaria de la</p>

N°	Pregunta	Respuesta
	<p>No obstante, al momento de ingresar al formulario web de postulación disponible en el sitio oficial de la Agencia, al desplegar el campo correspondiente a "Municipalidad postulante * ", observamos que la Municipalidad de Llay Llay no se encuentra disponible en el listado de opciones. Considerando que, según las propias bases, este campo es obligatorio para continuar con la postulación, esta situación nos impide avanzar en el proceso.</p> <p>En atención a lo anterior, solicitamos su orientación para resolver esta inconsistencia, y confirmar si, desde el punto de vista administrativo y técnico, nuestra comuna está efectivamente facultada para postular, conforme a lo establecido en las bases vigentes.</p> <p>Agradecemos de antemano su pronta respuesta y orientación, ya que nos encontramos en plena preparación de los antecedentes requeridos para formalizar nuestra postulación dentro del plazo establecido.</p> <p>Sin otro particular, y quedando atentos a sus comentarios, les saluda atentamente,</p>	<p>Incubadora de Energía Municipal, deberá firmar un convenio de colaboración con la Agencia de Sostenibilidad Energética, comprometiéndose a la elaboración de su Estrategia Energética Local.</p>
7	<p>Estimad@s, de acuerdo a lo indicado adjunto antecedentes de postulación de la Ilustre Municipalidad de Iquique. Atentamente</p>	<p>De acuerdo con el numeral 3.1 de las bases de concurso, se establece que <i>"las postulaciones se realizarán a través de la página web del concurso, disponible en: <a href="http://www.agenciase.org/incubadora-energia-municipal">www.agenciase.org/incubadora-energia-municipal</a>. En ella, se publicará un formulario de postulación, en el cual deberán llenar los campos solicitados y adjuntar la documentación requerida"</i>.</p>

Código	FOR-ACHEE-04
Fecha Revisión	07-06-2015
Versión	V.1

N°	Pregunta	Respuesta
		<p>Por lo que se debe seguir el protocolo de postulación citado.</p> <p>En segunda instancia, según el Anexo 4 de las bases de concurso, su municipio se encuentra habilitado para postular. No obstante, considerando que su comuna cuenta con su Estrategia Energética Local en estado pausado, en caso de que resulte beneficiaria de la Incubadora de Energía Municipal, deberá firmar un convenio de colaboración con la Agencia de Sostenibilidad Energética, comprometiendo la elaboración de su Estrategia Energética Local.</p>
8	<p>Estimados señores, junto con saludarlos, me comunico con Uds. para consultar lo siguiente respecto al programa de Incubadora de Energía Municipal: en el Formulario de postulación, se debe indicar el Nombre del Jefe del proyecto. Consulta: Este puede ser un Asesor de Gabinete directo de la Alcaldesa de Quilpué (en este caso), o debe tener otro nivel de contratación?</p> <p>Quedo atento a su consulta. Desde ya muchísimas gracias.</p>	<p>De acuerdo con la tabla 2 del numeral 3.2.2 de las bases de concurso, se establece que en relación al Jefe del proyecto <i>“este rol <b>debe ser cubierto</b> por algún/a profesional de la <b>Secretaría Comunal de Planificación</b> del municipio. Para efectos del programa, será la contraparte técnica oficial del municipio.”</i></p>